



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de diciembre de 2020  
TR. N° 0473-2020-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de diciembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0473-2020-R-UNALM.- La Molina, 11 de diciembre de 2020.**

**CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina mediante el Contrato Orden de Servicio N° 1217-20 derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2020-UNALM-2, se contrató el *Servicio de un profesional especialista en elaboración del plan de negocios para el fortalecimiento de la gestión de la investigación y la convergencia Universidad-Empresa-Estado de la UNALM*, por el monto de S/ 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles), con el contratista Omar Amed Del Carpio Rodríguez por el periodo de ciento veinte (120) días calendarios, haciendo entrega cuatro entregables dentro del plazo de ejecución; Que, mediante Carta N° 095-2020/CEDEE, la Directora del Centro Estratégico de Desarrollo Empresarial y Emprendimiento - CEDEE (área usuaria), solicita la prestación adicional de la Orden de Servicio N° 1217-20, que equivale al 8.33% del monto original del Contrato, manifestando que *al elaborar el primer entregable: Plan de Trabajo según el TDR, se ha visto necesario realizar talleres con empresas de rubros empresariales no contemplados al inicio: Tecnologías Ambientales y Tecnologías de la Salud y Farmacéuticas, esto incrementa la cantidad de horas y personal requerido por el consultor*, considerando que estas son necesarias para alcanzar la finalidad del contrato; Que, con Carta N° OP-C19/0922/2020 de la Oficina de Planeamiento y Carta N° 0611-2020-UP de la Unidad de Presupuesto y con Certificación de Crédito Presupuestario N° 4570, informan la disponibilidad presupuestal para ejecutar la Prestación Adicional del Contrato Orden de Servicio N° 1217-20 para el *Servicio de un profesional especialista en elaboración del plan de negocios para el fortalecimiento de la gestión de la investigación y la convergencia Universidad-Empresa-Estado de la UNALM*; Que, en virtud a lo estipulado en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que a letra dice: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*; Que, en igual modo, en concordancia con lo establecido en el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes"*;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de diciembre de 2020  
TR. N° 0473-2020-R-UNALM

-2-

Que, mediante comunicación N° 2053-2020/DIGA, de fecha 09 de diciembre de 2020, el Director General de Administración, remite el Informe Técnico N° 038-2020-UA-UNALM de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la Prestación Adicional N° 001 al Contrato Orden de Servicio N° 1217-20 derivada de la Adjudicación Simplificada N° 007-2020-UNALM-2 para el *Servicio de un profesional especialista en elaboración del plan de negocios para el fortalecimiento de la gestión de la investigación y la convergencia Universidad-Empresa-Estado de la UNALM*; Por estas consideraciones, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR la Prestación Adicional N° 001 del Contrato Orden de Servicio N° 1217-20 derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2020-UNALM-2 para el *Servicio de un profesional especialista en elaboración del plan de negocios para el fortalecimiento de la gestión de la investigación y la convergencia Universidad-Empresa-Estado de la UNALM*, que representa el 8.33% del monto original del Contrato Orden de Servicio N° 1217-20, que asciende a S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), bajo las mismas condiciones señaladas en dicho documento. **ARTÍCULO 2º.-** Encargar a la Unidad de Abastecimiento, los trámites correspondientes. Regístrate, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,OPL,PPTO